

CONCLALEX CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

Expresadas en Dólares de E.U.A.

1. OPERACIONES

CONSULTORIA CLAVE LEGAL E INTEGRAL CONCLALEX CIA. LTDA. Fue constituida el 06 de junio de 2014 en la República del Ecuador e inscrita en el registro mercantil el 25 de junio de 2014.

El domicilio de su sede social y principal centro de negocios está en la calle Avenida Amazonas N31-132 y Avenida Eloy Alfaro Edificio Pradera 4to piso de la ciudad de Quito, el Registro Único de Contribuyente de la Empresa es el N° 1792508304001.

El objetivo principal de la compañía es la prestación de servicios jurídicos, asesoría, consultoría, patrocinio en las diferentes áreas del derecho y demás que sean afines a las actividades jurídicas. Prestación de servicios de contabilidad teneduría de libro en general, tanto para personas naturales y jurídicas. Actividades de mediación examinadores y arbitadores y las demás actividades jurídica. Asesoramiento en áreas jurídicas, planificación, organización, funcionamiento, marketing, control en información administrativa, recursos humanos y otros servicios de asesoría empresarial.

Los estados financieros adjuntos han sido aprobados por la gerencia de la Compañía para su distribución el 05 de marzo de 2018, y serán presentados para la aprobación de la Junta General de Accionistas. En opinión de la gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

2. BASES DE PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por la International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), vigentes al 31 de diciembre de 2017.

Los presentes estados financieros de la Compañía han sido preparados en base al costo histórico excepto por las obligaciones por beneficios de empleados a largo plazo que son valorizadas en base a métodos actuariales (Véase Nota 3), a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía. Los estados financieros se presentan en Dólares de E.U.A. que es la moneda de curso legal en Ecuador y la moneda funcional de presentación de la Compañía.

Los presentes estados financieros de la Compañía han sido preparados en base al costo histórico excepto por las obligaciones por beneficios de empleados a largo plazo que después del análisis realizado por los socios de la compañía y tomando en cuenta que la constitución fue el 06 de junio de 2014 y no mantiene empleados con un tiempo significativo de trabajo se realizó el Acta para no realizar el cálculo de los beneficios a empleados a largo plazo. Los estados financieros se presentan en Dólares de E.U.A. que es la moneda de curso legal en Ecuador y la moneda funcional de presentación de la Compañía.

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Compañía ha adoptado las nuevas NIIF y NIC's revisadas que son obligatorias para periodos que se inician a partir del 1 de enero de 2017, según se describe a continuación:

Notas a los estados financieros (continuación)

- Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28: Ventas o aportaciones de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto.
- Modificaciones a la NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: Iniciativa sobre información a revelar.
- Modificaciones a la NIC 12 – Impuestos a las Ganancias: Reconocimiento de activos por impuesto diferido por pérdidas no realizadas.
- Modificaciones a la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades: Clarificación del alcance en los desgloses requeridos en la NIIF 12

Debido a la estructura de la Compañía y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no le fueron aplicables o no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados de operación; por lo tanto, no ha sido necesario modificar los estados financieros comparativos de la Compañía.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

a) Efectivo en caja y bancos.-

El efectivo en caja y bancos incluye los saldos de efectivo y los valores que se mantienen en bancos, se presentan en el estado de situación financiera a su valor nominal y no está sujeto a un riesgo significativo de cambios en su valor, incluye inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

b) Deudores comerciales.-

Constituyen importes por cobrar a clientes por la venta de servicios, realizadas en el curso normal de las operaciones de la Compañía.

Todas las ventas de servicios se realizan en condiciones de crédito normales para este tipo de empresa y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

c) Deterioro del valor de los activos financieros.-

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Cuando existe evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del activo la pérdida se mide como La diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Notas a los estados financieros (continuación)

d) Inventarios-

CONCLALEX CIA. LTDA. es una empresa prestadora de servicios, por lo que hasta el momento no ha tenido inventario.

e) Propiedad, muebles y equipos-

La propiedad, muebles y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de la propiedad, muebles y equipos se utiliza las siguientes vidas útiles.

Rubro	Vida Útil (en años)
Construcciones y edificaciones	20
Maquinaria y equipo	10
Muebles y enseres	10
Equipo de computación	3
Vehículo	5

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

f) Deterioro del valor de los activos no financieros.-

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan la propiedad, muebles y equipos y activos intangibles para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro del valor. Si existen indicios de un posible deterioro de valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

g) Activos y pasivos producto del contrato de arrendamiento operativo.-

La Compañía no mantiene contratos de arrendamiento como arrendadora y arrendataria de ciertos bienes inmuebles. Pero dado el caso que tuviera contratos de arrendamiento, procederá de la siguiente manera.

En todos los casos, la parte arrendadora conserva significativamente los riesgos y beneficios de la propiedad, por lo tanto son clasificados como arrendamientos operativos

h) Activo Intangible.-

La Compañía reconoce inicialmente sus activos intangibles por su valor razonable y posteriormente por el modelo del costo, menos la amortización acumulada y sus respectivas pérdidas por deterioro, si existiesen.

Los activos intangibles se componen por aquellos servicios pagados anticipadamente, sobre los cuales la Compañía espera una retribución futura.

La Compañía genera la amortización según el método lineal de acuerdo a los plazos de los contratos. Aquellas adquisiciones cuyo costo se encuentre por debajo de los USD 1.000 se amortizarán en el mismo período de su adquisición.

i) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.-

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses

j) Planes de beneficios definidos post-empleo-

Corto plazo:

Son beneficios cuyo pago es liquidado hasta el término de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios, se reconocerán como un gasto por el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que se han de pagar por tales servicios.

Como parte de los beneficios de corto plazo se incluye la participación a trabajadores, que se calcula aplicando el 15% sobre la utilidad contable.

Largo plazo:

La Compañía, según las leyes laborales vigentes, mantiene planes de beneficios definidos que incluye jubilación patronal, que se registra con cargo a resultados del año y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, que se determina anualmente con base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de las obligaciones de beneficios definidos y post-empleo se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinada por el perito. Los beneficios por terminación de empleo se registran en resultados el momento en que se da por terminado la relación laboral.

La política contable de la Compañía para los planes de beneficios definidos y post-empleo es reconocer las pérdidas y ganancias actuariales en otros resultados integrales en el patrimonio.

Largo plazo:

La Compañía, después del análisis realizado por los socios de la compañía y tomando en cuenta que la constitución fue el 06 de junio de 2014 y no mantiene empleados con un tiempo significativo de trabajo en la compañía no se realizó el cálculo de los beneficios a empleados a largo plazo

k) Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias-

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias de la empresa durante el ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad.

El ingreso de actividades ordinarias se mide al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

l) Reconocimiento de costos y gastos-

Los gastos de administración son reconocidos por la compañía sobre la base del devengado, corresponden principalmente a las erogaciones relacionadas con: pago de servicios de terceros, depreciación de propiedad, muebles y equipo y demás gastos asociados a la actividad administrativa de la Empresa.

m) Impuesto a las ganancias-

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido neto. El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia financiera fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los períodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del período en que se informa.

n) Participación trabajadores-

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades

Notas a los estados financieros (continuación)

anuales de la empresa en un 15% de su ganancia antes del impuesto a la renta, en proporción al tiempo de servicio prestado en la empresa durante el ejercicio económico: 10% será destinado a todos los trabajadores, y el 5% restante será entregado al trabajador en proporción a sus cargas. La compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la misma.

ñ) **Ganancia por participación y dividendos socios-**

La ganancia neta por participación se calcula en base al promedio de las participaciones en circulación durante el ejercicio económico.

La distribución de dividendos a los socios de la Compañía se reconoce como un pasivo en las cuentas anuales en que los dividendos son aprobados por Junta General de Socios o cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales.

4. **USO DE ESTIMACIONES, JUICIOS O CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

La gerencia considera que las estimaciones incluidas en los estados financieros se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de los mismos; sin embargo, los resultados finales podrán diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros.

La preparación de los estados financieros incluye los siguientes criterios y estimaciones significativas utilizadas por la gerencia:

Estimación para cuentas incobrables de deudores comerciales-

La Compañía evalúa el deterioro de las cuentas por cobrar cuando existe una evidencia objetiva que no será capaz de cobrar todos los importes de acuerdo a los términos originales de las cuentas por cobrar.

Estimación para inventarios de lento movimiento, en mal estado y obsoleto -

La estimación para inventarios de lento movimiento, en mal estado y obsoleto es determinada por la gerencia en base a un análisis de la antigüedad de las partidas. A pesar que la empresa no posee inventario.

Vida útil de propiedad, muebles y equipos-

La Compañía revisa las vidas útiles estimadas de propiedad, muebles y equipos al final de cada período anual. Durante el año 2017, la compañía ha determinado que no existen cambios significativos en las vidas útiles estimadas en relación a las del año anterior.

Deterioro de activos no financieros-

A la fecha de cierre de cada período se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de deterioro en los activos. En caso de existir esa evidencia se realiza una estimación del valor recuperable de esos activos.

Obligaciones por beneficios a empleados-

El valor presente de las obligaciones de planes de pensión y beneficios por terminación de empleo, se determina mediante valuaciones actuariales. Las valuaciones actuariales implican varias suposiciones que podrían diferir de los acontecimientos que efectivamente tendrán lugar en el futuro. Estas suposiciones incluyen la determinación de la tasa de descuento, los aumentos salariales futuros, los índices de mortalidad y los aumentos futuros de las pensiones. Debido a la complejidad de la valuación, las suposiciones subyacentes y su naturaleza de largo plazo, las obligaciones por beneficios definidos son extremadamente sensibles a los cambios en estas suposiciones.

Todas estas suposiciones se revisan a cada fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Para la determinación de la tasa de descuento, el perito consideró las tasas de interés de los bonos emitidos por el gobierno, en vista de que en Ecuador no existe un mercado de valores amplio.

Estimaciones para cubrir litigios-

La Compañía reconoce, obligaciones de aquellos sucesos de tipo legal o implícito para la Compañía; estos sucesos son reconocidos cuando:

- La entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.
- Cuando sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos o beneficios económicos, para liquidar la obligación.
- El importe de la obligación pueda ser estimada de forma viable

5. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS AÚN NO VIGENTE

A continuación se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia para los períodos anuales que se iniciaron al 1 de enero de 2017. En este sentido, la Compañía tiene la intención de adoptar estas normas según corresponda, cuando entren en vigencia.

Normas	Fecha efectiva de vigencia
N IIF 9 - Instrumentos financieros	1 de enero de 2018
N IIF 15 - Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes	1 de enero de 2018
N IIF 16 - Arrendamientos	1 de enero de 2019
N IIF 17 – Contratos de seguro	1 de enero de 2021
Modificaciones a la NIC 40 - Transferencias de propiedades de inversión	1 de enero de 2018
Modificación N IIF 1 Adopción por primera vez de las N IIF – Supresión de exenciones a corto plazo para quienes las adoptan por primera vez	1 de enero de 2018
Modificación NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos - Aclaración de que la valoración de las participadas al valor razonable con cambios en resultados es una elección de forma separada para cada inversión	1 de enero de 2018
N IIF 9 Instrumentos Financieros con la N IIF 4 Contratos de seguro – Modificaciones a la N IIF 4	1 de enero de 2018

Notas a los estados financieros (continuación)

Normas	Fecha efectiva de vigencia
CIN IIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas	1 de enero de 2018
CIN IIF 23 - Incertidumbre sobre los tratamientos de los Impuestos a los ingresos	1 de enero de 2019
Modificaciones a la NIIF 2 - Clasificación y valoración de transacciones con pagos basados en acciones	1 de enero de 2018

a) NIIF 15 Ingresos procedentes de acuerdos con clientes

La NIIF 15 se emitió en mayo de 2014 y se modificó en abril de 2016, establece un modelo de cinco pasos para contabilizar los ingresos derivados de acuerdos con clientes.

Los ingresos se reconocen en una cantidad que refleja la consideración a la que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia hacia el cliente de bienes o servicios.

La NIIF 15 reemplazará todos los requerimientos actuales de reconocimiento de ingresos. Establece dos modelos de adopción (retrospectiva completa o una aplicación retrospectiva modificada) para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2018, su adopción anticipada es permitida.

A criterio de la administración de la Compañía, la aplicación de la NIIF 15 no tendrá impacto en los estados financieros para Conclalex Cia. Ltda.

Durante el año 2017, la Compañía realizó la evaluación de impactos por la aplicación de esta norma y estos se detallan a continuación:

a.1) Venta de servicios

Para los acuerdos con clientes en los que generalmente se espera que la venta de bienes sea la única obligación de desempeño, no se espera que la adopción de NIIF 15 tenga impacto en los estados financieros de la Compañía.

La Compañía ha determinado que el reconocimiento de ingresos ocurra cuando el cliente obtiene el servicio, lo cual sucede al momento de la entrega de estos, por lo cual el ingreso se reconocerá en un momento específico durante la transacción, conforme se lo ha efectuado de acuerdo a la política contable vigente.

a.2) Consideración variable

Ciertos acuerdos con clientes proporcionan un derecho de devolución del producto. Actualmente, la Compañía reconoce los ingresos por la venta de bienes al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neto de devoluciones, bonificaciones, descuentos comerciales y por volumen. En caso de no ser posible estimar los ingresos de manera razonable, la Compañía difiere el reconocimiento de ingresos hasta poder estimarlos razonablemente. Estas disposiciones dan lugar a una consideración variable de acuerdo a NIIF 15, y debe ser estimado al inicio del acuerdo y se actualice de manera periódica.

N I I F 15 establece que se debe estimar la consideración variable y separarlo del precio de la transacción a fin de establecer un método de reconocimiento para cada consideración variable que otorgue la Compañía a sus clientes.

La Compañía estima que la medición de estas consideraciones variables de acuerdo a N I I F 15, no dará como resultado que se reconozcan ingresos diferidos o algunos ajustes dentro de sus Estados Financieros por un valor mayor a lo establecido por la norma anterior.

b) N I I F 9 – Instrumentos financieros

En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de N I I F 9 "Instrumentos financieros", que reemplaza a la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición" y todas las versiones anteriores de N I I F 9.

N I I F 9 establece los siguientes tres aspectos los tres aspectos para la contabilización y medición de instrumentos financieros, estos son:

- clasificación y medición
- deterioro
- contabilidad de coberturas

La N I I F 9 es efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, con aplicación anticipada permitida. A excepción de la contabilización de coberturas, se requiere una aplicación retrospectiva de los aspectos considerados en esta norma, sin embargo la información comparativa no es obligatoria. Para la contabilización de coberturas, generalmente se aplican los requisitos de manera prospectiva, con algunas limitadas excepciones.

La Compañía espera adoptar esta nueva norma en la fecha de vigencia requerida y no restablecerá la información comparativa. Durante el año 2017, la Compañía realizó una evaluación del impacto de los tres aspectos fundamentales de N I I F 9. La evaluación fue efectuada considerando la información disponible a la fecha y puede estar sujeta a cambios derivados de información disponible para el año 2018, fecha en la cual esta norma entrará en vigencia.

La Compañía no espera un impacto significativo en su estado de situación financiera y patrimonio. La Compañía no espera un incremento o disminución en la provisión de deterioro, la Compañía implementará a partir del período de vigencia de esta norma, los cambios en la clasificación de sus instrumentos financieros.

b.1) Clasificación y medición

La Compañía no espera un impacto significativo en sus estados financieros producto de la implementación de los requisitos de N I I F 9 para la clasificación y medición de sus instrumentos financieros.

Los préstamos y las cuentas por cobrar / deudores comerciales se mantienen para recibir los flujos de efectivo contractuales y se espera que generen flujos de efectivo para la Compañía. La Compañía analizó las características de los flujos de efectivo contractuales de estos instrumentos financieros y

concluyó que cumplen con los criterios para la medición a través de costo amortizado bajo NIIF 9. Por lo tanto, no se requiere efectuar una reclasificación para estos instrumentos.

b.2) Deterioro

La NIIF 9 requiere que la Compañía registre las pérdidas crediticias esperadas sobre todos sus activos financieros, ya sea sobre una medición del deterioro esperado en los siguientes 12 meses o por toda la duración del activo financiero, sobre un análisis individual o colectiva del riesgo de crédito esperado (pérdida futura esperada). La Compañía aplicará el enfoque simplificado y el registro de las pérdidas esperadas considerando la duración del crédito para los saldos de cuentas por cobrar comerciales y activos contractuales. La Compañía ha determinado que, debido a la implementación de esta nueva norma la provisión para cuentas incobrables no se ve afectada.

6. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGO

Las actividades de la Compañía están expuestas a riesgos financieros normales inherentes a su actividad y entorno comercial. La Compañía gestiona estos riesgos con el objetivo de mitigar los efectos adversos de cambios impredecibles que pudieran darse en el medio en que se desenvuelve. La gestión y administración de riesgos financieros está a cargo de la Gerencia y de directorio de **CONCLALEX CIA. LTDA.**

6.1. Caracterización de instrumentos financieros-

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Compañía cuenta con instrumentos financieros activos y pasivos clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento y préstamos y partidas por cobrar.

Los instrumentos financieros han sido contabilizados al corto amortizado, el cual al ser manejado en períodos relativamente cortos equivalen a sus valores nominales

6.2. Caracterización de riesgos financieros.-

Los principales pasivos financieros no derivados de la Compañía constituyen las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar. El objetivo principal de estos pasivos financieros es la obtención de fondos para las operaciones de la Compañía. La Compañía posee también cuentas por cobrar a clientes, otras cuentas por cobrar, y dinero en efectivo obtenidos directamente de sus operaciones.

En el curso normal de sus operaciones la Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

6.2.1. Riesgo de crédito.-

El concepto de riesgo de crédito, es empleado para referirse a aquella incertidumbre financiera a distintos horizontes de tiempo, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones suscritas por contrapartes, al momento de ejercer derechos contractuales para recibir efectivo u otros activos financieros por parte de la Compañía.

Con respecto al riesgo de crédito proveniente de operaciones propias del negocio, éste se encuentra limitado principalmente a los saldos mantenidos en cuentas por cobrar a clientes por prestación de servicios.

6.2.2. Riesgo de liquidez.-

El concepto de riesgo de liquidez es empleado por la Compañía para referirse a aquella incertidumbre financiera, relacionada con su capacidad de responder a aquellos requerimientos de efectivo que sustentan sus operaciones. **CONCLALEX CIA. LTDA.** financia sus actividades con fondos provenientes de su propia generación de flujo de caja.

+6.2.3. Riesgo de mercado.-

Debido a que la Compañía no tienen activos y obligaciones que involucren tasas de interés de financiamiento en moneda extranjera no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de mercado que involucra las variaciones de tasas de interés y tasas de cambio de divisas, las que eventualmente podrían afectar su posición financiera, resultados operacionales y flujos de caja.

7. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de efectivo en caja y bancos se formaba de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Efectivo en Caja Chica	247.29	164.60
Efectivo en Bancos	433.79	1098.01
TOTAL	681.08	1262.61

(a) Corresponde al dinero en efectivo de caja chica.

(b) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en Dólares de E.U.A. en entidades financieras locales; los fondos son de libre disponibilidad.

8. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
CLIENTES NACIONALES	16833.03	28377.15
	16833.03	28377.15
Menos Provisión Ctas. Incobrables	3139.75	3096.28
TOTAL	13693.28	25280.87

9. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

(a) Saldos de impuesto por cobrar y pagar-

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas por cobrar y por pagar por impuestos se formaban de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Crédito Tributario de Retenciones en la Fuente	2865.05	2285.10
Crédito Tributario de IVA	0.00	245.02
	2865.05	2530.12

(b) Tasas del impuesto a la renta-

La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2016, la tarifa impositiva será del 25% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, a la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

(c) Anticipo del impuesto a la renta-

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos

efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

(d) Dividendos en efectivo -

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos del impuesto a la renta:

Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (22% o 25%).

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades (22% o 25%).

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración del impuesto a la renta.

(e) Enajenación de acciones y participaciones

A partir del ejercicio fiscal 2016, se encuentran gravadas con el impuesto a la renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

(f) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

(g) Impuesto a la renta reconocido en resultados del año -

El gasto por impuesto a la renta que se presentan en el estado de resultados integrales de los años 2017 y 2016 se compone de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Impuesto a la Renta Corriente	99.16	349.26
Gasto por impuesto a la renta del año	99.16	349.26

(h) Conciliación del resultado contable-tributario-

Las partidas que concilian la utilidad contable y la utilidad tributable para el cálculo del impuesto a la renta en los años 2017 y 2016 fueron las siguientes:

Conceptos	2017	2016
Utilidad antes de impuesto a la renta	352.27	448.06
Más (menos):		
Gastos no deducibles	98.45	1139.50
Amortización de la pérdida	0.00	0.00
Utilidad Gravable	450.72	1587.56
Impuesto a la renta corriente estimado		
(Tasa 22% para el 2016 y 2015)	22%	22%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	99.16	349.26

(i) Activos por impuesto diferidos

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el saldo de los activos por impuesto diferidos son los efectos finales de las ganancias futuras esperadas en relación con:

CUENTAS	2017	2016
Activos por Imp. Diferidos	61.69	61.69
TOTAL	61.69	61.69

(j) Situación tributaria-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

La Compañía no ha sido revisada desde su creación.

(k) Reformas tributarias-

Durante el año 2017 se publicaron las siguientes normas:

El 29 de diciembre de 2017, se promulgó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

Las principales reformas tributarias son las siguientes:

- **Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones-**

Se aumenta la tarifa de impuesto a la renta al 25% para sociedades que suscriban con el Estado contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria.

Para el caso de contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que sean suscritos dentro de un año a partir de la vigencia de la Ley, se establece un descuento de 3 puntos porcentuales de la tarifa general de impuesto a la renta, es decir 22%.

- **Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)-**

• **Tasas del impuesto a la renta-**

A partir del 1 de enero de 2018, la tasa de impuesto a la renta correspondiente a sociedades es del 25%. Sin embargo, la tasa impositiva aumentará en tres puntos porcentuales, es decir a 28%, en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la participación de los accionistas, socios, partícipes, beneficiarios o similares domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 28% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. Cuando la sociedad incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, se aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible.

El beneficio de la reducción de la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales en los casos de reinversión de utilidades en el país, aplica siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año y es únicamente aplicable para sociedades catalogadas como exportadores habituales, sociedades de turismo receptivo y aquellas que se dediquen a la producción de bienes que posean 50% o más de componente nacional en los términos y condiciones que se establezcan en el Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

• **Anticipo de impuesto a la renta-**

Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta se podrá excluir los gastos incrementales para la generación de empleo, la adquisición de nuevos activos productivos que permitan generar mayores niveles de producción así como los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales a la seguridad social.

Se establece el beneficio de devolución del anticipo pagado de impuesto a la renta, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la actividad del contribuyente se vea afectada de forma significativa;
- Que el monto del anticipo pagado exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general;
- Que el exceso sujeto a devolución no sea mayor a la diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado, y;
- Que el Servicio de Rentas Internas verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.

• **Modificaciones en gastos deducibles para la determinación de impuesto a la renta-**

- **Pagos con la intervención de entidades del sistema financiero-**

Se disminuye el límite relacionado con la obligación de utilizar el sistema financiero, en transacciones por valores superiores a los mil dólares de los Estados Unidos de América; para su deducibilidad en el cálculo del impuesto a la renta y la generación de crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado.

- **Pagos por jubilación patronal y desahucio-**

Son deducibles los pagos por jubilación patronal y desahucio calculados conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo siempre que el empleador cumpla con la obligación de mantener disponibles los fondos necesarios para el pago de los mencionados beneficios y que no provengan de provisiones constituidas en años anteriores.

- **Adquisiciones a entidades de la Economía Popular y Solidaria-**

Los contribuyentes que adquieran de bienes o servicios a organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que sean consideradas como microempresas, tienen derecho a una deducción adicional de hasta diez por ciento del valor de dichas adquisiciones para la determinación del impuesto a la renta.

• **Régimen impositivo para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales-**

- **Exoneración del pago de impuesto a la renta-**

Se establece la exoneración de pago del impuesto a la renta durante tres años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que generen ingresos operacionales, las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir del año 2018.

- **Tasa de impuesto a la renta-**

La tasa de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales tienen una rebaja de tres puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta, siempre que para el caso de los exportadores habituales se mantenga o se incremente el empleo.

• **Modificaciones en otros impuestos**

Se incluyen como servicios gravados con tarifa cero por ciento de Impuesto al Valor Agregado – IVA a los servicios de riego y drenaje, usos y aprovechamiento del agua.

Las ventas de cocinas eléctricas de uso doméstico, las ollas de uso doméstico utilizadas en sistemas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas, producidas en el país, generan derecho a crédito tributario total de Impuesto al Valor Agregado – IVA .

Se establece un sistema de cupos anuales de importación o producción nacional de alcohol para acceder a la exención del Impuesto a los Consumos Especiales – ICE.

Se elimina el impuesto a las tierras rurales.

• **Disposición General Sexta**

En relación a la exención de impuesto a la renta por dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP) previsto en el artículo 9.3. de la Ley de Régimen Tributario Interno; deducibilidad de pagos originados por financiamiento externo previsto en el numeral 3 del artículo 13 del referido cuerpo legal; así como respecto de las exenciones al impuesto a la salida de divisas en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP, previstos en el numeral 3 del artículo 159 y artículo 159.1 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, las mismas no serán aplicables en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria mediante resolución general en términos de segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

10. INVENTARIOS

A l 31 de diciembre de 2017 y 2016, la compañía no posee inventario.

11. PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS

A l 31 de diciembre de 2017 y 2016, propiedad, muebles y equipos se formaban de la siguiente manera:

Conceptos	2017	2016
Maquinaria y Equipo	2 642.81	0.00
	2 642.81	0.00
Depreciación acumulada	642.87	0.00
TOTAL	1 999.94	0.00

12. ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los activos intangibles se formaban de la siguiente manera.

CUENTAS	2017	2016
Marcas Patentes Derechos	416.00	416.00
Menos: Amortización Acumulada	-416.00	
TOTAL	0.00	416.00

13. OBLIGACIONES BANCARIAS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la empresa no posee obligaciones financieras.

14. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se formaban de la siguiente manera:

Cuentas por Pagar Comerciales	2017	2016
Proveedores Locales	9391.29	11280.30
	9391.29	11280.30
Otras Cuentas por Pagar	2017	2016
Multas por Pagar	566.99	425.33
Anticipos de Clientes	300.00	29.49
TOTAL	866.99	454.82

15. OBLIGACIONES

CON EMPLEADOS

(a) Corto plazo:

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los beneficios a empleados corto plazo se formaban de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Utilidad a Empleados por pagar	62.17	79.07
TOTAL	62.17	79.07

(b) Obligaciones por beneficios definidos de post empleo y terminación de empleo:

Mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los empleados que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años, y menos de

Notas a los estados financieros (continuación)

veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Así también de acuerdo con el Código del Trabajo, la Compañía tendría un pasivo por indemnizaciones con los empleados que se separen. Esta provisión cubre los beneficios de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicios prestados a la misma empresa o empleador.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las obligaciones por beneficios definidos de post empleo y terminación de empleo se formaban de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Jubilación Patronal	280.39	280.39
TOTAL	280.39	280.39

16. OTROS PASIVOS NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los otros pasivos no corrientes se formaban de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Accionistas por Pagar	5075.63	12335.62
TOTAL	5075.63	12335.62

17. PATRIMONIO

(a) Capital social-

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el capital social estaba constituido por 400 acciones ordinarias y nominativas, totalmente pagadas con un valor de 1,00 dólares cada una.

El detalle de los accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

Nombre de accionista	Nacionalidad	Número de acciones	Valor por acción	Valor nominal	% Participación
Pablo Roberto Espinosa Espinosa	Ecuatoriano	399	1,00	399,00	99%
Elsa Piedad Falconi Beltran	Ecuatoriana	1	1,00	1,00	1%
		400		400,00	100%

(b) **Reserva legal-**

La Ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendos en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

(d) **Reserva de primera adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-**

De acuerdo con la Resolución No. SC.ICI.CPA IFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías emitida el 9 de septiembre de 2011, el saldo deudor proveniente de los ajustes por adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), solo podrá ser absorbido por los resultados acumulados y las del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Durante los años 2017 y 2016, los ingresos ordinarios se formaban de la siguiente manera:

Conceptos	2017	2016
Ingresos por Servicios	67095.52	71496.71
TOTAL	67095.52	71496.71

19. OTROS INGRESOS

Durante los años 2017 y 2016, otros ingresos se forman de la siguiente manera:

Conceptos	2017	2016
Rendimientos Financieros	0.00	1.89
TOTAL	0.00	1.89

20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante los años 2017 y 2016, los gastos de administración se formaban de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Sueldos y Salarios	38016.82	34619.61
Beneficios Sociales	5005.78	5081.06
Gasto Aporte y Fondos de Reserva	7087.03	6187.58
Compensación al salario digno		239.11
Mantenimientos y Reparaciones	1120.65	1873.04
Combustibles y lubricante	578.37	377.07
Suministros Materiales y Repuestos	5116.15	7695.83
Transporte	1173.02	5127.68

Notas a los estados financieros (continuación)

Honorarios Profesionales	750.00	2072.89
Desahucio	225.00	201.24
Promoción Y publicidad	18.50	450.76
Servicios Públicos	2176.65	2946.56
TOTAL	61267.97	66872.43

21. OTROS GASTOS

Durante los años 2017 y 2016, otros gastos se formaban de la siguiente manera:

CUENTAS	2017	2016
Gasto Gestión	1270.92	2326.86
Impuestos y Contribuciones y otros	750.14	1069.72
Amortizaciones	416.00	0.00
Seguros	118.80	0.00
Depreciación Planta y equipo	642.87	0.00
Gastos Financieros	61.13	174.66
Otros Gastos	2153.25	527.80
TOTAL	5413.11	4099.04

22. INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR RAZONABLE

Las metodologías y supuestos empleados por la Compañía para determinar los valores estimados de mercado dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros. Para aquellos instrumentos financieros que se llevan al costo amortizado y cuyo valor razonable es similar a su valor en libros; como son, el efectivo en caja y bancos, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, las cuentas por cobrar y cuentas por pagar a relacionadas y los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar no se divulga la información de valor razonable según lo requerido por las NIIF.

23. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes establecidas en la resolución N° NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 511 el 29 de mayo de 2016, las compañías que no estando exentas de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares dicho sujetos pasivos deberán presentar, adicional al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

24. EVENTOS SUBSECUENTES

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.

25. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de aprobación por la Junta General de socios a la fecha de emisión de este informe financiero.